PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, viernes 4 de marzo de 1955 — Número 17.848

DEBERAN INGRESAR EN LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION LOS RECURSOS DE LA CUENTA INTEGRAL PLAN QUINQUENAL 1953/57

DECRETO Nº 2.472. — Bs. As., 24 de febrero de 1955.

VISTO lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 14.395, Presupuesto General de la Nación 1955|56, y atento que corresponde adoptar las medidas conducentes a la inmediata aplicación de la mencionada disposición legal, conforme con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las reparticiones —centralizadas, descentralizadas y empresas del Estado— que tuvieran en su poder al 31 de diciembre de 1954 fondos correspondientes a las cuentas generales A, parciales 1 y 2 y especiales B, parciales 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 18, que forman parte de la Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953|1957 —Ley Nº 14.184— Capítulo XXX E. 7, *procederán* a ingresarlos en la Tesorería General de la Nación:

a) De inmediato aquellos que excedan los créditos autorizados a *invertir* en los planes correspondientes al Ejercicio 1954;
b) Al 31 de marzo de 1955 aquellos no incluídos en *orden* de pago hasta esa fecha.

Art. 2º — Las recaudaciones efectuadas a partir del 1º de enero del año en curso o que se efectúen en lo sucesivo con destino a las cuentas mencionadas en el artículo anterior serán ingresadas a la Tesorería General de la Nación, dentro del plazo y conforme con las normas establecidas por el artículo 23º de la Ley Nº 12.961 y su reglamentación.

Art. 3º — Sólo se excluirá del ingreso a que se refiere el artículo anterior el porcentaje de las recaudaciones que resulte necesario para la atención gradual del presupuesto administrativo o de explotación de las empresas del Estado y de las entidades descentralizadas, siempre que esos recursos constituyan su fuente normal y regular de financiación y que dichas *entidades estén facultadas* en virtud de sus leyes orgánicas o *conforme* al artículo 40º de la Ley Nº 12.961, a atender la totalidad de sus pagos.

Art. 4º — En los casos de reparticiones centralizadas los pagos a los acreedores del Estado con cargo a las distribuciones de créditos con origen en la Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953|1957, serán tramitados *por* órdenes de pago integrales o especiales — Ley número 12.961 y su reglamentación, artículo 37º, puntos 14) al 22), según corresponda.

Art. 5º — Las reparticiones descentralizadas y empresas del Estado, tramitarán la extracción de fondos de las cuentas mencionadas en el artículo 1º mediante órdenes de entrega — Ley Nº 12.961 y su reglamentación, artículo 37º, puntos 1) al 5).

En igual forma se efectuarán en todos los casos en que existan facultades al *efecto*, las extracciones de fondos para la atención de los pagos menores de m$n. 20.000 por adjudicación, aún en el caso de reparticiones centralizadas.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación controlará el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas en los artículos *precedentes*, y *observará* las retenciones practicadas en exceso al margen establecido por el artículo 3º, como asimismo toda transgresión al régimen del *presente* decreto, las que pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda. Facúltase a dicho Departamento para que disponga la retención en *Tesorería General* de la Nación de los fondos de órdenes de entrega o de pago de la entidad transgresora, hasta tanto ésta regularice la situación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Designaciones en la Comuna de la Ciudad de Bs. Aires

DECRETO Nº 2.307 — Buenos Aires, 18|2|55.

VISTO la propuesta formulada por la Municipalidad de la *Ciudad* de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Municipalidad de la *Ciudad* de Buenos Aires —Dirección General de Servicios Jurídicos Sociales— *al siguiente* personal:

Director General de 1ra. (Sueldo básico pesos 3.500.— más $ 800.— de bonificación por costo de vida), *al Director* de 1ra. doctor don Juan Armando Baglietto Rivara (clase 1911, D. M. 2, M. 241.360, Céd. de Ident. Nº 575.828 Policía Federal).

Director de 2da. (Sueldo básico $ 2.800.— más $ 500.— de bonificación por costo de vida), a los Oficiales Mayores de 1ra. (Directores de los Departamentos Jurídico y Social), doctores don Alejandro Ernesto González Galé (clase 1913, D. M. 1, M. 122.998, Céd. de Ident. Nº 959.531 Policía Federal) y don Julio José Claret (clase 1907, D. M. 2, M. 215.866, Céd. de Ident. número 1.745.762 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

NOMBRAMIENTOS EN EL M. DE TRANSPORTES

SUBSECRETARIO INTERINO

DECRETO Nº 2.800. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

***El Presidente de la Nación* Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario interino del Ministerio de Transportes, al señor D. Santiago Novaro (C. 1909, D. M. 2, Mat. 238.838, C. I. 573.101 de la Policía Federal), con retención de su actual cargo de Director Nacional de Puertos de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, *publíquese*, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan E. *Maggi*.

ADMINISTRADORES GENERALES INTERINOS

DECRETO Nº 2.807. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

***Artículo* 1º** — Déjase sin efecto la designación de Administrador General interino de Aerolíneas Argentinas, del señor D. Rodolfo Raffaele, cargo para el que fuera nombrado por Decreto Nº 3, de fecha 7 de enero de 1954.

Art. 2. — Desígnase interinamente Administrador General de Aerolíneas Argentinas, al señor D. Carlos Argentino Alvarez (Cl. 1904, D. M. 68, Mat. 796.612), con la asignación mensual de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n) más las sumas de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.) por gastos de representación y un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n) *en concepto* de bonificación, con retención de su actual cargo de Director General ($ 4.000.—) en el Ministerio de Transportes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes, a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

DECRETO Nº 2.808. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, *Decreta*:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General interino de Transportes de Buenos Aires, al ingeniero D. Federico Ramos Ruiz (Cl. 1902, D. M. 24, Mat. 1.416.394), con la asignación mensual de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) más las sumas de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) por gastos de representación y un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) en concepto de bonificación, con retención de su actual cargo de Director de la Empresa Nacional de Transportes del Ministerio de Transportes.

Art. 2º — Desígnase asimismo al mencionado funcionario para integrar, en carácter de Vocal interino, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transportes, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 4.218|52.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a *la Dirección* General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

DECRETO Nº 2.806. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General interino del Ferrocarril *General* San Martín, al señor D. Manuel Pedro Castell (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 207.364), con la asignación mensual de cuatro mil pesos *moneda nacional* ($ 4.000 m|n.) más las sumas de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) por gastos de representación y un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) en concepto de bonificación, con retención de su actual cargo de Administrador General del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2º — Desígnase *Administrador* General interino del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, al señor D. Atilio José Adolfo Bandieri (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 32.667), con la asignación mensual de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) más las sumas de un mil quinientos pesos moneda *nacional* ($ 1.500 m|n.) por gastos de representación y un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) en concepto de bonificación, con retención de su actual cargo de Jefe del Departamento Tráfico del citado ferrocarril.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

RENUNCIAS

DECRETO Nº 2.803. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO la renuncia presentada por el señor *Subsecretario* del Ministerio de Transportes, y *atento* a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Subsecretario del Ministerio de Transportes, presentada por el doctor D. Enrique Alberto Cárcamo (Cl. 1912, D. M. 33, M. I. 2.174.742, C. I. 4.327.477, Pol. Fed.), para el que fuera designado por Decreto Nº 15.655 del 16 de setiembre de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes, a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

DECRETO Nº 2.804. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO la *renuncia presentada* por el Administrador General del Ferrocarril Nacional General San Martín, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de *Transportes*,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia *presentada* al cargo de Administrador General del Ferrocarril Nacional General San Martín, por el señor ingeniero D. Fernando Amado Cerrajería (Cl. 1913, D. M. 4, Mat. Ind. 547.070, C. I. 407.940, Policía Federal), para el que fuera designado por Decreto número 17.788|54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la *Dirección* General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes, a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

DECRETO Nº 2.805. — Bs. As., 28 de febrero de 1955.

VISTO la renuncia presentada por el Administrador General de Transportes de Buenos Aires, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada a los cargos de Administrador General de Transportes de Buenos Aires, Administrador General *Interino* de Transportes Automotores y Vocal de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transportes, por el señor ingeniero D. Godofredo *Arturo Rossi* (Cl. 1914, D. M. 32, Mat. Ind. 2.185.247), para los que fuera designado por Decretos números 5.988|52, 23.895|53 y 15.957|54, *respectivamente*.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes, a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi.

Precios de Venta de Especies Frutales Producidas en un Vivero Nacional

DECRETO Nº 1.423 — Buenos Aires, 2 de febrero de 1955

VISTO este Expediente Nº 95.033|954, en el cual el Ministerio de *Agricultura* y Ganadería solicita la fijación del precio para la venta, durante el año en curso, de las plantas frutales *producidas* en el Vivero Nacional "Rama Caída" de su dependencia; atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el artículo 2º - apartado II - del Decreto Nº 21.741 del 12 de noviembre de 1953, la conformidad de la Contaduría General de la Nación a fs. 7 y lo propuesto por el señor Ministro *Secretario* de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los precios para la venta durante el corriente año de las especies frutales de uno (1) y dos (2) años de edad producidas en el *Vivero* Nacional "Rama Caída", dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, puestas sobre vagón en estación de origen y conforme al detalle que se consigna a continuación:

ESPECIE	POR UNIDAD, EN M$N.		
	De 5 a 30	De 31 a 100	De 101 en adel.
Almendros	$ 5.—	$ 4.50	$ 4.—
Cerezos	„ 6.—	„ 5.—	„ 4.—
Ciruelos	„ 6.—	„ 5.—	„ 4.—
Damascos	„ 6.—	„ 5.—	„ 4.—
Durazneros	„ 5.—	„ 4.50	„ 3.50
Higueras	„ 6.—	„ 5.—	„ 4.—
Manzanos	„ 6.—	„ 5.—	„ 4.—
Membrilleros	„ 5.—	„ 4.50	„ 4.—
Perales	„ 5.—	„ 4.50	„ 3.50
Nogales	„ 12.—	„ 11.—	„ 10.—

Art. 2º — El costo del embalaje será por cuenta del comprador siendo de hasta diez pesos (m$n. 10.—) moneda nacional por *fardo de* cincuenta (50) plantas como máximo.

Art. 3º — Los pedidos que se retiren del *Vivero sin* embalar gozarán de un descuento del 5 % (cinco por ciento) sobre los precios fijados en el artículo 1º.

Art. 4º — El importe del flete, será abonado por el adquirente en la estación de destino.

Art. 5º — Las plantas del *referido* establecimiento se venderán exclusivamente a los fruticultores, no autorizándose la reventa de las mismas. Los sobrantes, una vez satisfechas las necesidades de los planes de fomento, podrán ser vendidos a los viveristas particulares.

Art. 6º — Las sumas que se recauden en concepto de ventas se ingresarán con acreditación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura y Ganadería - Item 4 - Multiplicación de semillas y plantas - B) Venta de productos de los establecimientos". Ejercicio 1955.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al *Ministerio* de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Brasil

DECRETO Nº 2.591 — Buenos Aires, 25|2|1955.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador *Extraordinario* y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Amadeo Conte Grand.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la *Dirección* General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Movimiento de Personal Docente Primario en el Ministerio de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

REAJUSTE SITUACION DE REVISTA

17.340—12|10|54. — Que Dolores Raquel Szelagowski (L. C. 2.589.569), pase a desempeñar en la Escuela Nº 13 del Distrito Escalor 1º, un cargo de Maestra Especial de Labores, debiendo cesar como Maestra de Taller (Corte y Confección) en el turno de la mañana, de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital Federal.

17.342—12|10|54. — Que Luis Eusebio Rosado (M. 1.640.965), pase a desempeñar en la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 13º, un cargo de Preceptor, —Cargo Docente—, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nacional Nº 72 de la Provincia de Buenos Aires.

17.580—14|10|54. — Promuévese al cargo de Director de la Escuela Militar Nº 169, anexa al Grupo 1 de Construcciones de Aeronáutica, al *preceptor del mismo* establecimiento, Juan Carlos Badan (Mat. 916.942).

17.923—21|10|54. — Acuérdase la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicita el siguiente personal docente: Milene Laura Casucci de Gaviña (Lib. Cív. 6.572.354), maestra de grado en la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 11º y Norma Nydia Marrone (L. C. 1.937.880), preceptora en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 9º.

18.004—22|10|54. — Déjase sin efecto la cesantía *del ex-preceptor* de la Escuela Anexa a la Penitenciaría Nacional Ludovico Cañete (M. 560.701), dispuesta por Decreto Nº 6.803|52 y considerarle aceptada la renuncia al referido cargo.

18.620—22|10|54. — Déjase sin efecto la confirmación efectuada por Decreto número 4.502|54, a favor de Adelina Yolanda de Camilo (L. C. 1.943.780), como maestra de grado de la Escuela Nacional número 240 de la Provincia de Tucumán, en razón de que la misma ya fué confirmada por Decreto Nº 20.832|53.

18.021—22|10|54. — Déjase sin efecto los nombramientos efectuados a favor de las siguientes personas, por no haber tomado posesión de sus cargos: María Elena Luna (L. C. 958.620), como maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 145 de la Provincia de Catamarca, designada por Decreto Nº 7.035|54 y Dora Ondina Herrera (L. C. 9.295.890), como maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 34 de la Provincia de Santiago del Estero, designada por Decreto Nº 8.928|54.

18.023—22|10|54. — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en los establecimientos que en cada caso se especifica, son los siguientes: Marta Berasategui (Céd. Ident. 3.258.912, Pol. de la Cap.), maestra en la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 8º, y no Marta Berasategui Unamuno; Perla Ebe Imperiale de Montebello (Lib. Cív. 192.914, maestra especial de Música en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 9º, y no Perla Eve Imperiale; Ana María Pokus de Behnke (L. C. 31.041). maestra en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 18º, y no Ana María Pokus.

NOMBRAMIENTOS

17.248—11|10|54. — Maestra de grado, en la Escuela Nacional Nº 58 del Territorio de Formosa, a la maestra normal nacional Clara Eildelman (M. 6.964.823).

17.249—11|10|54. — Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 382 de la Provincia de Santiago del Estero, María Teresa Cesárea Sgoifo (M. 9.307.135).

17.341—12|10|54. — En la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º, titular de un cargo de Maestro de Trabajo Manual, al Maestro Normal Nacional, José Rises (M. 4.331.974).

17.344—12|10|54. — Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 22 de la Provincia de Mendoza, a la Maestra Normal Nacional María Elena Delgado (Matrícula 1.885.582).

17.349—12|10|54. — En la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 14º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional María Inés Alvarez (L. C. 807.332). En la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 1º, titular de un cargo de Maestra Especial de Corte y Confección, a *Lidia Bertuccio (Lib. Cív.* 1.825.489).

17.401—13|10|54. — Maestra de Grado, Nelly Elsa Lampe (L. C. 8.444), para la Nº 5 del D. E. 4º, —en reemplazo de Josefa Benigna Etcheverry de Lampe (L. C. 8.240), cuya renuncia se acepta (Exp. 17.258|54)—; Martha Susana Tomé (L. C. 1.152.522), para la Nº 19 del D. E. 4º, —en reemplazo de Francisca H. de Tomé (L. C. 2.123.731), cuya renuncia se acepta (Exp. 19.397|54)—; Ana María Barros de Parpaglioni (L. C. 134.654), para la Nº 4 del D. E. 7º, —en reemplazo de Matilde María Ana Montesano de Barros (L. C. 134.652), cuya renuncia se acepta (Expte. 21.311|54)—; Marta Edith Caffarena de Lezaola (L. C. 176.823), para la Nº 17 del D. E. 9º, —en reemplazo de *Prudencia* Raimunda Teresa Antonia Sese de Caffarena (L. C. 391.427), cuya renuncia se acepta (Exp. 20.539|54)—; Elsa Raquel Che Solveyra de Arias (L. C. 232.040), para la Nº 5 del D. E. 12º —en reemplazo de María Luisa García de Che Solveyra (L. C. 11.691, cuya renuncia se acepta (Exp. 8.455|54)—; Susana Carmen Busnelli (L. C. 59.713), para la Nº 24 del D. E. 13º —en reemplazo de Dolores Cristina de Busnelli (L. C. 203.705), cuya renuncia se acepta (Exp. 15.076|54). Maestra especial, a Aída Olga Parodi de Eguía (Lib. Cív. 2.207.359), para la Nº 24 del D. E. 18º *(Dibujo)*, *—en reemplazo de* Antonio Parodi (M. 73.463), cuya renuncia se acepta; María Margarita Florentina Schumacher (L. C. 302.833), para la Escuela de Adultos Nº 3 del D. E. 2º (Corte y Confección), —en reemplazo de Juana Ouriere de Schumacher (L. C. 272.766), cuya renuncia se acepta (Exp. 19.225|54); Blanca Haydée Cantoni de Monticelli (Lib. Cív. 2.237.631), para la Nº 20 del D. E. 12º (Labores); Martha Lidia Regis (Lib. Cív. 1.836.365), para la Nº 10 del D. E. 11º (Labores); Acéptase con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro especial de Dibujo de la Escuela número 24 del Distrito Escolar 18º, presenta Antonio Parodi (M. 73.463), (2da. cátedra).

17.403—13|10|54. — En la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 11º, titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, a Carmen Dora Vázquez (L. C. 341.878).

17.645—15|10|54. — En el Hogar Naval Stella Maris, titular de un cargo de Celadora —Cargo Docente—, a Juana Elisa Peroni de Megy (L. C. 35.586).

17.710—19|10|54. — Maestra de Grado, para la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 3º, a Norma Mercedes D'Amore (Matrícula 772.515).

17.834—20|10|54. — Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 384 de la Provincia de Santa Fe, a Emilia Beatriz Grilli de Depetris (M. 0.594.721).

17.916—21|10|54. — Titulares de un cargo de Maestro de Grado, a los siguientes Maestros Normales Nacionales: Graciela Alicia Luján de Laborde (Libreta Cívica 7.322.974), en la Nº 11 del D. E. 2º; Euclides Carlos Rossi (M. 1.052.819), en la Nº 11 del D. E. 5º; María Mercedes Chouciño (L. C. 2.770.922), en la Nº 8 del D. E. 11º; y María Elvira Salvador (L. C. 1.969.235), en la Nº 2 del D. E. 13º.

18.003—22|10|54. — En la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 2º, titular de un cargo de Preceptora (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional, María Elena Mango de Simonetti (L. C. 439.306).

18.018—22|10|54. — Déjase sin efecto la asignación dispuesta por Decreto número 8.928 1954, como maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 11 de la Provincia de Mendoza, a favor de Carmelina Canovas Casanovas (L. C. 8.358.347), en razón de revistar como titular en un cargo similar en la Nº 69 de la misma jurisdicción.

18.019—22|10|54. — Déjase sin efecto el nombramiento de maestro de grado de la Escuela Nacional Nº 15 del Territorio Nacional de Neuquén, efectuado por Decreto Nº 13.067|53 a favor de Mario Víctor Julio Carnevale (M. 5.986.091).

CONFIRMACIONES

17.268—11|10|54. — En la Escuela número 22 del Distrito Escolar 18º, como titular de un cargo de maestra de grado, a Amalia Magda Ferrero Regis de García Blaya (L. C. 80.627). — En la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 10º, como titular de un cargo de maestra especial de Música a Irma Lydia Defelice (Libreta C. 1.077.351).

17.333—12|10|54. — En la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 1º, como titular de un cargo de maestra de grado, a Lilia Martha Dorremocea (L. C. 1.775.402).

17.335—12|10|54. — Maestra de grado, para las Escuelas de la Provincia de Catamarca, que en cada caso se indican, a las siguientes personas: Elena Isabel Ramona Galíndez Furque (M. 1.930.992), para la Nº 222; Nelly Argentina Núñez (M. 799.468), para la Nº 208; Lía Beatriz Gramajo (M. 8.666.672), para la Nº 115; Emilia Mariana Ogas (M. 799.256), *para* la Nº 113; Nelly Argentina Ovejero (Matrícula 2.269.193), para la Nº 54; y a Manuela Ema Navarro (M. 8.660.982), para la Nº 39.

17.336—12|10|54. — Maestro de grado, para las escuelas de la provincia de Salta, que en cada caso se indican, a las siguientes personas: Gladys Lidia Castellani de Genovese (M. 9.465.732), para la Nº 265; Martina Murga de Gómez (Matrícula 9.462.803), para la Nº 332; María del Valle Gómez (M. 9.488.169), para la Nº 162; Silvia Delina Benedicta Gómez (M. 9.486.470), para la Nº 162; Berta Inés Armonía (M. 9.460.865), para al Nº 157; Sara Beatriz García (Matrícula 817.429), para la Nº 92; Martha Alicia Acosta (M. 2.960.147), para la Nº 68; y a Irma Azucena Navarrete de Marín (M. 9.495.028), para la Nº 34.

17.337—12|10|54. — Maestra de grado, para la Escuela Nº 27 de la Provincia de Santa Fe, , a Vilma Myriam López (Matrícula 3.076.507).

17.338—12|10|54. — Maestra de grado, para las Escuelas de la Provincia de Tucumán, que en cada caso se indican a las siguientes personas: Amanda Angélica García de Núñez (M. 8.764.567), para la Nº 172; María Mercedes Rodríguez (M. 2.796.564), para la Nº 120; Angélica Zoila Norry (M. 805.679), para la Nº 119; Elvira Encarnación Lagarde (M. 8.948.922), para la Nº *110; Ana González* (Matrícula 1.617.821), para la Nº 97; Corina Carmen Gómez (M. 8.977.463), para la número 96; Josefa Mustafá de Navarro (M. 8.771.929), para la Nº 69; Magdalena Rosa Sosa (M. 1.628.244), para la Nº 58; María Otilia Giménez (M. 1.939.803), para la Nº 19; Teresa Del Valle Garay (M. 806.127), para la Nº 17; y Olga Rosenda Morales (M. 1.616.538), para la Nº 14.

17.572—14|10|54. — En la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 1º, como titular de un cargo de Maestra Especial *de Inglés*, a María Del Carmen Sohinelli de Mauro (L. C. 3.405.697).

18.013—22|10|54. — En las Escuelas de la Provincia de Tucumán que se indican, como titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas: Rolando Antonio Medina (M. 6.941.159), para la Nº 7; Micaela Amalia Arancibia (Matrícula 806.252), para la Nº 13; Antonia Gabina Euñe (M. 2.521.566), para la número 14; María Martina Isabel Pacheco (M. 2.280.811), para la Nº 44; Luisa Haydée Choquis (M. 2.528.316), para la Nº 50; Amanda Dora Pérez (Matrícula 965.402), para la Nº 55; Alicia Del Valle Torres (M. 2.962.514), para la número 56; Nilda Esther Molina (Matrícula 2.335.036), para la Nº 63; María Martha Balzas (M. 8.771.537), para la Nº 64; Oscar José Navarro (M. 3.425.587), para la Nº 69; Margarita Esther Nieto (Matrícula 2.794.607), para la Nº 109; Ada de las Nieves Prados (M. 2.695.135), para la Nº 120; Nilda Carmen Curia (Matrícula 8.772.631), para la Nº 136; María Amelia Peccia (M. 8.987.524), para la número 142, Ilda Manuela Palligas de Rivera (M. 1.611.508), para la Nº 186; Oscar Domingo Soria (M. 6.941.406), para la Nº 200; María Luisa Miani (M. 8.751.707), para la Nº 205; Juana Nelly Burgos de Quiroga (M. 8.962.580)), para la número 206; Damacena Borsini de Bullion (M. 8.945.093), para la Nº 235; Artemisia Nélida Serafina Ferullo (M. 8.929.738), para la Nº 250; Marcelo Antonio Agüero (Matrícula 7.032.053), para la Nº 259; Mercedes Peralta (M. 8.765.167), para la número 280; Clelia Del Valle Núñez (Matrícula 2.522 935), para la Nº 305; María Esther Capdevila de Montero (Matrícula 8.968.992), para la Nº 308; Argentina Nélida Puentedura (M. 8.980.958), para la Nº 309; Gladys Lilia Mambrini (Matrícula 3.165.103), para la Nº 311; Leopoldo Alberto Bravo (M. 3.500.974), para la Nº 355; Gerardo Héctor Monroy (Matrícula 3.504.559), para la Nº 358.

Se Crea la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales

DECRETO Nº 22.872 — Bs. As., 31|12|54

VISTO el expediente Nº 107.519 del año 1954, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita la creación en ese organismo de la Dirección de Administración; y CONSIDERANDO: Que la actual organización administrativa de la Dirección Nacional de Institutos Penales no facilita la realización de sus planes de reactivación de las distintas explotaciones destinadas al trabajo para la reeducación del interno, autoabastecimiento y comercialización en consonancia con los objetivos respectivos del Segundo Plan Quinquenal; Que esta creación se hará sobre la base de un ordenamiento más racional de las oficinas contables y administrativas existentes; Que la modificación en la parte pertinente de su estructura orgánico funcional. no demandará una mayor erogación presupuestaria; Que con la creación que se gestiona se tiende a coordinar las tareas a desarrollar por la Dirección Nacional de Institutos Penales, con la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia; Por lo expuesto: atento a lo informado por la Secretaría de Asuntos Técnicos a fojas 21 y vuelta y por la Contaduría General de la Nación a fojas 18 (informe Nº 1064|54),

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Créase a partir del 1º de enero de 1955, la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales, con el régimen previsto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio de 1931 y disposiciones modificatorias y complementarias, dentro del Presupuesto y autorizaciones de gastos *de dicha Dirección Nacional*, y sin que ello signifique nuevas erogaciones a cargo del Estado y debiendo cumplirse todas las funciones que a ella compete con las actuales autorizaciones presupuestarias.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Institutos Penales elevará al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Interior y Justicia, el anteproyecto de reglamentación de la Dirección de Administración que se crea por este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia, y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional; tómese razón por la Dirección *General de Administración* de Interior y Justicia, y Archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi
Pedro J. Bonanni

Designaciones en el Ministerio de Aeronáutica

DECRETO SINTETIZADO

19.627—18|11|54. — *En los organismos* que a continuación se mencionan, en el Curso de Gimnasia y Esgrima, y a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en calidad de docentes permanentes de la asignatura que en cada caso se indica: Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina: Gimnasia Moderna, a Enrique Manuel Artemio Figueras (M. 0.267.005), con 5 horas semanales de clase. Gimnasia, a Héctor Juan Fiorioli (M. 4.046.828), con 5 horas semanales de clase. Gimnasia en Grandes Aparatos, a Pedro Lonchibucco (Matr. 0.416.284), con 5 horas semanales de clase. *Box y Gimnasia*, a Raúl Pascual Morales (M. 2.964.598), con 5 horas semanales de clase. Gimnasia, a Héctor Ramírez (M. 0.338.790), con 5 horas semanales de clase. Gimnasia Moderna, a José Antonio Sollazzo (M. 4.509.631), con 5 horas semanales de clase. Escuela de Aviación Militar: Esgrima, Alfredo Fulvio Buonacucina (M. 2.781.870), con 18 horas semanales de clase. Escuela de Suboficiales de Aeronáutica: Esgrima, a Leandro Ramiro Fernando Macri (M. 0.306.747), con 10 horas semanales de clase. VII Brigada Aérea: Esgrima, a Edmundo Luis Rastellini (M. 0.366.318), con 10 horas semanales de clase. Fíjase en $ 90.— m|n. la asignación mensual por hora semanal de clase al personal que figura en el Artículo 1º del presente decreto.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

"INTEGRACION DE LA SALA "C"

Con motivo de las licencias concedidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los señores Jueces de Cámara doctores Juan Enrique Coronas y Antonio Alsina, se decidió integrar la Sala "C", para su funcionamiento, en tanto duren aquéllas, con los Jueces que se sorteen y que cumplirán sus funciones durante el transcurso de las mismas (art. 31 de la ley 13.998), practicado acto continuo dicho sorteo resultaron desinsaculados los señores Jueces de Cámara doctores J. Ramiro Podetti y Agustín Alsina. En consecuencia y por el tiempo antes indicado, a partir del día siete de marzo próximo, la Sala "C" queda constituída con el señor Juez de Cámara doctor *Roberto E. Chute* como presidente y los señores Jueces de Cámara doctores J. Ramiro Podetti y Agustín Alsina, como vocales. Hágase conocer a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y publíquese en el Boletín Oficial, a cuyo efecto se librará el oficio correspondiente". — Dios guarde a V. D. — Juan Enrique Coronas, presidente.

e.4|3-Nº 1.183-v.4|3|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 534.203 de 1954
ASUNTO: **Mezcla de clorhidrato de alkil-oximotilene piridina (sal de amonio cuaternaria).**
RESOLUCION Nº 27 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto Cerol MB del cual acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado B 841.025, que la muestra recibida para su análisis es un producto sólido, en polvo, de color crema y olor a piridina, constituído por una mezcla de un clorhidrato de alkil-oximetiline piridina (sal de amonio cuaternaria) y cloruro de sodio, que se utiliza como impermeabilizante en la industria textil; Que el Tribunal de *Clasificaciones* y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta en razón de no hallarse mencionada en partida alguna del arancel, corresponde efectuar su despacho por su valor en depósito con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambio, a la partida 4.775 del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de que se trata se efectua por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilable a los efectos de cambio, a la partida 4.775 del arancel.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, *archívese por el* Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-Nº-v.4|3|55

Expediente Nº 533.437 de 1954
ASUNTO: **Fibra de los Agaves lecheguilla, sin peinar ni hilar.**
RESOLUCION Nº 28 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Viera y Racana solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las fibras provenientes de los Agaves lecheguilla, sin peinar ni hilar; Que la Dirección de Fomento Agrícola del Minis-

terio de Agricultura y Ganadería de la Nación, expresa que las fibras que se obtienen de los Agaves lecheguilla, lophantha y heteracantha se consideran similares a las del sisal, pita, sansevíera, etc., y consecuentemente, la fibra en consulta debe asignársele la designación aduanera de "pita" a que se refiere la partida 1966; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la fibra de que se trata debe despacharse por la partida 1966 del arancel armonizando con el criterio que se desprende la resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1940 (R. V Nº 141, publ. Boletín D. N. A., Vol. III, pág. 248); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 1966, valor declarado, con el derecho de seis (6 %) por ciento;

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 425.033 de 1954
ASUNTO: **Polvos Armoricanos (Poudre Armericaine), para uso veterinario.**

RESOLUCION Nº 29 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Casanovas y Cía. solicita que se le certifique a los efectos de su presentación ante el Banco Central de la República, la posición asignable al producto denominado "Polvos Armoricanos" (Poudre Armericaine) para uso veterinario, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante el certificado de análisis Nº B 853.146, acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color pardo claro, en reacción ácida, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Sílice	57,2 %
Oxido de aluminio	24,8 „
Oxido férrico	1,8 „
Dióxido de titanio	3,1 „
Anhídrido sulfárico total	2,9 „
Acidos libre (en SO4H2)	1,9 „
Pérdida por calcinación	10.2 „

Que atento las conclusiones del análisis practicado, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas convienen en que el artículo consultado no trata de un ungüento tal como lo afirma el interesado en su presentación, sino de un polvo que al estar aprobado en carácter de específico veterinario por la Dirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme lo revela la fotocopia obrante en autos, su despacho corresponde efectuarse en caso de venir fraccionado para la venta al detalle por la partida 5.039 comprensiva de los polvos no especificados en cajas o frascos, y de importarse a granel por su valor declarado, asimilado a los fines cambiarios a la aludida partida, en ambos supuestos sujeto al derecho de veintidós (22 %) por ciento fijado a la citada posición por el convenio comercial concertado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de *referencia* se efectúa del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento; cumplido, *remítanse* a la Administración de la Aduana de la Capital a los fines pertinentes.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 533.354 de 1954
ASUNTO: **Tomillo, mezcla de frutos, flores y tallos.**

RESOLUCION Nº 30 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Visto que *la firma* H. A. Fonterosa, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante Certificado Nº B-839.622, que la muestra recibida para su examen está constituída por frutos y cálices persistentes 63 g %, hojas enteras y trituradas 27,7 g %, trozos de tallos 7,7 g %, y flores enteras y partes florales 1,6 g %, del Thymus Vulgaris L (tomillo); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo de *Drogas*, dictaminan que la mercadería en consulta debe despacharse por la Partida 4.586 que comprende a los frutos no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la *Partida* 4.586, con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|Nº s|p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 539.798 de 1954
ASUNTO: **Acido *tioglicólico*.**

RESOLUCION Nº 31 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma "Erpa" de Pappalardo y Sver, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al ácido tioglicólico, de aplicación en el procedimiento de ablandamiento de cabellos y depilatorio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del *ramo dictaminan* que se trata de un ácido típico que al no estar expresamente mencionado entre los ácidos orgánicos, debe involucrárselo dentro del alcance de la Partida 4.271 referida a los ácidos minerales u orgánicos no mencionados y sus compuestos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado se efectúa por la Partida 4.271, con el derecho de seis (6 %) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y *Tribunal* de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S|Nº s|p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 701.146 de 1954
ASUNTO: **Disulfuro de Bis-Dimetil tiocarbamilo (Disulfuro de *Tetrametiltiuram*).**

RESOLUCION Nº 32 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta bisulfuro de tetrametildítiocarbamilo "Partida 4.587 bis, valor declarado al seis (6 %) por ciento, y se denuncia: "acelerante para la industria del caucho de valor declarado al cuarenta y dos (42 %) por ciento"; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, el producto *cuestionado* —disulfuro de bis-dimetiltiocarbamilo (*di*-sulfuro de tetrametiltiuram)—, se halla expresamente comprendido en la Partida 4.587 bis en el concepto de funguicida; Que ello no obstante, atento la circunstancia de que el producto de que se trata se lo utiliza asimismo, como acelerante para la vulcanización del caucho y en tal concepto su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, *corresponde disponer* para lo sucesivo, la obligatoriedad de la comprobación de destino, cuando se pretenda introducirlo por la Partida 4.587 bis invocada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio se efectúa por la Partida 4.587 *bis*, de valor declarado con el derecho de seis (6 %) por ciento, asimilado a los efectos de cambios a la Partida 4.882.

Notifíquese, repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, a la División Sumarios de la Aduana citada.

e.4|3-S|Nº s|p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 527.636 de 1954
ASUNTO: **Llaves de acero a mordazas, especiales para sujetar caños de pozos petrolíferos.**

RESOLUCION Nº 33 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que *la firma* Diadema Argentina S. A. de Petróleo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las herramientas cuyo prospecto acompaña; Que la Dirección de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, cuya opinión fuera requerida a efectos de mejor proveer, se expide en el sentido de que se trata de llaves de acero, a mordazas, especiales para sujetar caños de pozos *petrolíferos*, las que por su peso (173 a 182 kilogramos, aproximadamente) deben ser utilizadas con aparejo o guinche; Que aun cuando por sus caracteres el artículo en consulta puede caer en la concepción de herramientas y como tal estar alcanzado por la partida 1.727 referida a "Llaves de hierro, llamadas inglesas, de todo tamaño, clase o calidad, movibles, comprendidas las de cortar y apretar caños", no es menos cierto que frente al hecho de que esta partida está *convencionalizada* por el convenio comercial celebrado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, escapa de su aforo por no tratarse de la herramienta simple de artesano que es la que se ha tenido en cuenta para establecer a dicha partida del arancel la exención de derechos, y, consecuentemente, le es adjudicable la tasa de 42 % sobre su valor declarado; significando al propio tiempo que es mercadería asimilable a los efectos de cambios a la aludida partida *1.727*; *Por ello* y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúa por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilándola a los efectos de cambios a la partida 1.727.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación y a las Divisiones Información General y *Tribunal* de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 532.479 de 1954
ASUNTO: **Raíces y rizomas pulverizadas del Gelsemium Sempervirens (Lineo) Persoon.**

RESOLUCION Nº 34 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un polvo vegetal empleado en la preparación de productos terapéuticos y del cual acompaña muestra; Que requerida con el objeto de mejor proveer la opinión de la Dirección Nacional de *Química*, ésta acredita mediante certificado Nº B 837.018, que la muestra recibida para su análisis es un polvo de color pardo amarillento, inodoro y de sabor muy amargo, constituído por raíces y rizomas pulverizadas del Gelsemium Sempervirens (Lineo) Persoon; Que teniendo en cuenta el resultado de dicha pericia y que la mercadería de referencia se importará en tambores de 50 kilos, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la misma debe *efectuarse* por la partida 4.818 del arancel, que comprende a las raíces y rizomas no mencionadas, en general, previa intervención de la Inspección Portuaria de Vegetales dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.818, con el derecho de dieciocho (18 %) por ciento sobre su valor declarado; previa intervención de la Inspección *Portuaria* de Vegetales del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, *por intermedio* del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 541.324 de 1954
ASUNTO: **Tejido de lana (67 %) con caracteres de la de cabra de Angora y algodón (33 %).**

RESOLUCION Nº 35 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Coplinco S. A. Cía. Platense de Industria y Comercio, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al tejido cuya *muestra* acompaña, que se importará en tamaños de 0,40 por 0,20 mts., para establecimiento de curtiduría; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado B 261.709, que la muestra recibida para su análisis es un tejido de gruesa felpa, constituído por lana (67 %) con caracteres de la cabra de Angora y algodón (33 %); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse como tejido de lana mezcla, no *mencionado*, por las partidas 3.044 a 3.046 del arancel, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por las partidas 3.044 a 3.046, según su peso.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 153 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su *conocimiento*; *cumplido*, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 701.884 de 1954
ASUNTO: **Retenes de aceite.**

RESOLUCION Nº 36 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO. Que se manifiesta "piezas de hierro de repuesto en general de menos de 100 kilos neto cada una, no comprendidas en otras partidas para máquinas de *hierro de más* de 1.000 kilos: motor diesel de uso industrial" (Partida 1.799) y se denuncia dentro de lo manifestado "retenes de aceite, de valor declarado al 42 %"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en litigio: retenes de aceite, de múltiples aplicaciones, debe despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho de (42 %) en orden al criterio que informa la *Resolución* de 7 de diciembre de 1951 (D. T. Nº 386, publ. Boletín D. N. A., Vol. XV, pág. 85), asimilada a los efectos de cambio a la Partida 1.799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de *referencia* debe efectuarse con el derecho de 42 % sobre su valor declarado, asimilada a efectos de cambio, a la Partida 1.799.

Notifíquese y repóngase el sellado, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial *para su* publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

e.4|3-S|Nº s|p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 537.923 de 1954
ASUNTO: **Polietilenglicol técnico.**

RESOLUCION Nº 37 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química, S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Polietilenglicol", cuya muestra acompaña; Que la *Dirección* Nacional de Química acredita mediante Certificado B. 852.205, que la muestra recibida para su análisis es un producto líquido, límpido, ligeramente *amarillento, concluyendo* que trata de un solvente plastificante constituído por polietilenglicol técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la Partida 4.556 que comprende los éteres de frutas, y los no expresados en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia se efectúa por la Partida 4.556, con el derecho de seis (6 %) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (*Oficina de* Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|Nº s|p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 540.081 de 1954
ASUNTO: **Madera de pino blanco sin cepillar, en tablas y tablones.**

RESOLUCION Nº 38 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "madera de pino blanco sudamericano sin cepillar en tablas y tablones", Partida 1.749, Convenio con Brasil m2. o$s. 0,40 D. F. m2. o$s. 0,068 y se *denuncia dentro* de lo manifestado "madera de pino blanco sudamericano sin cepillar en tirantes", Partida 1.749, valor declarado al 18 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería denunciada trata de piezas de madera de pino blanco sudamericano que miden por lado 76 x 76 mm. (3 x 3") y 76 x 101,6 mm. (3 x 4"), que deben reputarse tablas y tablones en orden a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1942 (R. V. Nº 182, publ. Boletín D. N. A. Vol. V, pág. 272), y en esta inteligencia debe convenirse que se trata de mercadería alcanzada por el convenio con Brasil, y en consecuencia bien manifestada; Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana ((texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio se efectúa por la Partida 1.749 (o$s. 0,40) —convenio con Brasil—, aforo m2. cuarenta centavos oro sellado D. F. m2. sesenta y ocho milésimos oro sellado (o$s. 0,068).

Cúrsense copias autenticadas al Boletín Oficial para su publicación al Departamento Técnico y Política Aduanera (Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones) y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su *conocimiento*; fecho, remítase a la Administración de la Aduana de Eva Perón para su notificación, reposición de sellado y demás efectos.

e.4|3-S|Nº s|p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 537.190 de 1954
ASUNTO: **Concentrado de vitamina A y D separadas de aceite de hígado de bacalao por destilación molecular.**

RESOLUCION Nº 39 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Emilio Dangiolillo solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de vitaminas A y D separadas de aceite de hígado de bacalao por destilación molecular, con un contenido de 10.000 U.I. de vitamina A, y 1.000 U.I. de vitamina D por gramo, cuyo despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % en razón de carecer de partida en el arancel que las comprenda; Que en cuanto respecta al aspecto asimilatorio a los efectos de cambio, debe establecerse la Partida 4.280 en orden a lo aconsejado por la mayoría del aludido Tribunal y la Junta del ramo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la *Ley* de Aduana (*texto actual*).

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado se efectúa por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento; asimilándolo a los efectos de cambios a la Partida 4.280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de

la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S.Nº s.p.p.-v.4|3|55

Expediente Nº 534.033 de 1954
ASUNTO: **Anilina de color.**

RESOLUCION Nº 40 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Bertozzi y Ricciardi S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente de la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº 841.466, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color verde claro, insoluble en agua y en los solventes orgánicos comunes, constituído por un pigmento orgánico artificial con propiedades luminiscentes, que, por calcinación deja 0,9 % de cenizas, concluyendo que se trata de una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada por ser una anilina de color su despacho debe efectuarse por la partida 4.319, referida a las anilinas de otros colores; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.319 con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %) sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes) cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|N-v.4|3|55

Expediente Nº 538.475 de 1954
ASUNTO: **Cabezas grabadoras magnéticas de sonido y|o reproducción, para aparatos grabadores de sonido.**

RESOLUCION Nº 41 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alfredo José Malvar solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya fotocopia acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de cabezas grabadoras magnéticas de sonido y|o reproducción para aparatos grabadores de sonido, que no tienen ubicación en la Tarifa y Arancel de Importación, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 2.198 tal como se resolviera en la consulta de asimilación Nº 3.660; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada se efectúa por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la Partida 2.198.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (textol actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificacione y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S|N-v.4|3|55

Expediente Nº 540.077 de 1954
ASUNTO: **Cinta dentada, llamada Garnet, que se aplica a cilindros de máquinas cardadoras.**

RESOLUCION Nº 42 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al alambre dentado en rollos cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la minoría de la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de una cinta dentada, llamada Garnet, a importarse en rollos de empleo en cilindros de las máquinas cardadoras para abrir las fibras de lana, algodón, etc. antes del cardado, cuyo despacho debe efectuarse por la Partida 1.799 en el concepto de repuesto de máquina, de acuerdo con el criterio que informa la resolución de esta Dirección Nacional de 22 de enero de 1953 (D. T. Nº 5, publ.| Boletín D.N.A., Vol. XVI, pág. 64); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la Partida 1.799, aforo kilo bruto, cuarenta y ocho (o$s. 0,48) centavos oro sellado derecho específico ciento sesenta y seis (o$s 0,166) milésimos peso oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual—, por intermio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|N-v.4|3|55

Expediente Nº 537.266 de 1954
ASUNTO: **Suero anti-reticular, citotóxico en ampollas.**

RESOLUCION Nº 43 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Moschini y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al suero antireticular citotóxico —en ampollas de 0,03 grs.— liofilizado, en polvo, estandardizado en medio inerte con un contenido no menor de 150 unidades anticitotóxicas por gramo; Que el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo dictaminan que atento lo informado por la Dirección General de Industrias Sanitarias y Farmacias dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el producto del epígrafe tiene autorizada su venta en la categoría B (medicinales) como especialidad medicinal y expendio bajo receta mediante Expediente Nº 105.592 de 1951, R.M. 42.940, Certificado 14.088, de manera de aún cuando no viene diluído se lo considera como una solución de las que ampara la Partida 5.064 de la Tarifa y Arancel de Importación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúa por la Partida 5.064, con el derecho de nueve (9 %) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S|N-v.4|3|55

Expediente Nº 538.573 de 1954
ASUNTO: **Espaciadores de acero que se utilizan para separar las barras de las máquinas exprimidoras de grasa.**

RESOLOCION Nº 44 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Wilson y Cía. S. A. I. y C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería de la cual acompaña muestra; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo dictaminan que se trata de espaciadores de acero que se utilizan para separar las barras de las máquinas exprimidoras de grasa, los cuales en mérito a constituir parte indispensable de la máquina deben conceptuarse repuesto de la misma y, por lo tanto, corresponde efectuar su despacho por la partida 1799, en razón de pesar menos de 100 kilos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta se despacha por la partida 1799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centavos (o$s. 0,48) oro sellado, derecho específico ciento sesenta y seis milésimos (o$s. 0,166) oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S.Nº-v-4|3|55

Expediente Nº 531.561 de 1954
ASUNTO: **Anilina de color. Suspensión acuosa estabilizada de un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento.**

RESOLUCION Nº 45 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Rojo Acramina F. B.", del cual acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado B. 837.881, que la muestra recibida para su análisis es un líquido de color rojo, constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un colorante orgánico artificial que se comporta como pigmento, que, mezclado con una composición espesante apropiada y un fijador sobre tejido, estampados de color rojo, aclarando posteriormente, que no se trata de un pigmento de laca, ni una laca seca, sino una anilina de color, insoluble al agua y en los solventes corrientes; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4319 del arancel que expresamente lo comprende; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto de referencia se despacha por la partida 4319, valor declarado con el derecho de dieciocho (18 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|Nº-v-4|3|55

Expediente Nº 539.380 de 1954
ASUNTO: **Caños de hierro.**

RESOLUCION Nº 46 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Establecimiento Metalúrgico Alfonso I. Sanz solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a caños cuya composición es la siguiente: carbono (C) 0,08 0,18 %; silicio (Si) 0,30 %; manganeso (Mn) 0,80 %; azufre (S) 0,05 %; y fósforo (P) 0,05 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los caños de que se trata a los efectos de su ubicación arancelaria deben ser considerados de hierro y, en consecuencia, ordenar su despacho por la partida 1372 de la Tarifa y Arancel de Importación siempre que no sean galvanizados, ni de hierro fundido; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta se efectúa por la partida 1372 (aforo, kilo ciento veintiocho (o$s 0,128) milésimos de peso oro sellado, con el derecho de veinticinco (25 %) por ciento, más los adicionales de siete (7 %) y diez (10 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana (texto actual)— por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones, y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese, por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S|Nº-v-4|3|55

Expediente Nº 538.581 de 1954
ASUNTO: **Postes de madera de alerce, impregnados, para teléfonos.**

RESOLUCION Nº 47 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Marino e hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los postes de madera de alerce, impregnados, para teléfonos, de un largo mayor de 7 metros, que se importarán de Chile; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo dictaminan que los postes en consulta deben despacharse por la partida 1.788 del arancel, comprensiva de los postes de madera de pino para teléfonos o telégrafos, de cualquier dimensión; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de los postes de referencia debe efectuarse por la partida 1.788, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y, a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 534.880 de 1954
ASUNTO: **Producto denominado "Dowfune G". Revisión AT. RT. Nº 481 de 19 de octubre de 1948.**

RESOLUCION Nº 48 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L. ocurre ante esta Dirección Nacional en demanda de que se proceda a la revisión de la resolución de 19 de octubre de 1948 (A. T. R. T. Nº 481, publ: Boletín D. N. A. Vol. XI, pág. 1.356), por estimar que debe actualizársela con arreglo al régimen en vigencia para los productos insecticidas en general; Que por la resolución mencionada se dispuso que el despacho del artículo en consulta "mezcla denominada Dowfune G. de dicloroetano simétrico (en mayor proporción) tetracloruro de carbono y bromuro de metilo", se efectuará con el derecho de 25 % sobre su valor declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo convienen en que de acuerdo al concepto actual para determinar la posición arancelaria a los insecticidas en general, corresponde imponer al producto mencionado con el derecho de 6 % sobre su valor declarado (partida 4.642 bis del arancel); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de esta Dirección Nacional de 19 de octubre de 1948 (AT. RT. Nº 481) y declárase que el despacho del producto de referencia se efectúa por la partida 4.643 bis (valor declarado al seis (6 %) por ciento).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departameto Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.4|3-S|N.-v.4|3|55

Expediente Nº 537.628 de 1954
ASUNTO: **Globina cristalizada o en solución acuosa para la preparación de "Globina Insulina".**

RESOLUCION Nº 49 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Villa, Aufricht y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Globina, cristalizado o en solución acuosa, para la preparación de "Globina Insulina", que es una insulina de acción retardada, intermedia entre la común, y la protamina zinc insulina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de una materia prima para la fabricación de especialidades medicinales que no tienen ubicación en la Tarifa de Avalúos, por lo cual debe ser despachado por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a los efectos exclusivos de cambio a la partida 4.618; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado se efectúa por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.618.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S N.-v.4|3|55

Expediente Nº 701.009 de 1954
ASUNTO: **Hilados de amianto de 1 y 3 cabos.**

RESOLUCION Nº 50 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO. Que se manifiesta: "empaquetadura de amianto", Partida 1.195, aforo, kilo o$s. 0,12 al 25 % y se denuncia: "hilos de amianto" de valor declarado al 42 %; Que el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo dictaminan que se trata de hilados de amianto de 1 y 3 cabos cuyo despacho debe efectuarse con arreglo a su valor en depósito con el derecho de 42 % en orden a lo dispuesto en la Resolución de 10 de marzo de 1950 (R. V. Nº 251, publ. Boletín D. N. A., vol. XIII, pág. 301), referida a mercadería similar, siendo asimilables a los efectos de cambios a la Partida 1.195; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia se efectúa por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilándosela a los efectos de cambio a la Partida 1.195.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas); cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

e.4|3-S.Nº-v.4|3|55

Expediente Nº 536.319 de 1954
ASUNTO: **Thanite (producto para la fabricación de insecticidas agrícolas).**

RESOLUCION Nº 51 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Thanite" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante Análisis número B 846.475 acredita que se trata de un producto líquido, de color pardo rojizo y olor terpénico, insoluble en agua pero soluble en solventes orgánicos, constituído por tiocianoacetato de isobornilo técnico (Thanite) con un título de 85 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo atento el resultado del análisis prealudido, como así también lo expresado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el sentido de que el producto de autos interviene en la composición de diversos insecticidas agrícolas, dictaminan que el despacho del mismo debe efectuarse por la Partida 4.643 bis, en orden al temperamento reiteradamente sustentado para decidir la clasificación de productos similares; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado se efectúa por la Partida 4.643 bis, con el derecho de seis (6 %) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación y a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|Nº-v.4|3|55

Expediente Nº 537.143 de 1954
ASUNTO: **Matrices de acero —con sus correspondientes punzones—, de máquinas de fabricar tabletas.**

RESOLUCION Nº 52 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma M. A. Rossi y Cía., consulta el tratamiento arancelario pertinente a matrices de acero —con sus correspondientes punzones— para máquina de hierro en general, de las cuales adjunta muestra; Que el Tribunal de Clasificaciones y la minoría de la Junta del ramo dictaminan que se está en presencia de matrices de acero —con sus correspondientes punzones— de empleo en máquinas balancines para fabricar tabletas de analgésicos, cuyo despacho debe efectuarse por la Partida 1.799, en el concepto de repuestos para máquinas en general, por constituir las matrices de referencia la parte fundamental de la máquina que pertenecen; Que este criterio armoniza, por lo demás, con la inteligencia que informa la Resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de agosto de 1954 (R. V. Nº 5.005, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 933), que para el caso puede servir de índice clasificatorio; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta se despacha por la Partida 1.799, aforo, kilo bruto cuarenta y ocho centavos (o$s. 0,48) peso oro sellado, con el derecho específico de ciento sesenta y seis milésimos (o$s. 0,166) peso oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer lugar.

e.4|3-S|Nº-v.4|3|55

Expediente Nº 701.063 de 1954
ASUNTO: **Disulfuro de bis-dimetiltiocarbamil (Disulfuro de tetrametiltiuran).**

RESOLUCION Nº 53 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en orden al dictamen del Tribunal de Clasificaciones resulta pertinente, por sus fundamentos, confirmar la resolución de esta Dirección Nacional de 12 de agosto del año ppdo. (D. T. 330);

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto disulfuro de bisdimetiltiocarbamilo (disulfuro de tetrametiltiuran)" debe efectuarse por la partida 4587 bis del arancel (valor aclarado, con el derecho de seis (6%) por ciento, de comprobarse su empleo en concepto de funguicida; en caso contrario, por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42%) por ciento asimilado a los efectos de cambios a la partida 4882.

Cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, conjuntamente con la resolución citada en el considerando, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la aduana mencionada a los fines pertinentes.

e.4|3-S|N-v.4|3|55

Expediente Nº 701.063 de 1954
ASUNTO: **Disulfuro de bis-dimetiltiocarbamilo (disulfuro de tetrametiltiuran).**

RESOLUCION Nº 330 (D. T.)

Buenos Aires, Agosto 12 de 1954.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "funguicidas, disulfuro de tetrametiltiocarbamilo", partida 4587 bis (valor declarado al 6%) y se denuncia "acelerante para la industria del caucho, valor declarado al 42%); Que conforme dictamina el Tribunal de Vistas por unanimidad, acorde con la opinión de la Junta del ramo de Drogas, el producto cuestionado —disulfuro de bis-dimetiltiocarbamilo (disulfuro de tetrametiltiuran)— se halla expresamente comprendido en la partida 4587 bis en el concepto de funguicida; Que ello no obstante, atento la circunstancia de que el producto de que se trata se lo utiliza, asimismo, como acelerante para la vulcanización del caucho y en tal concepto su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, corresponde disponer para lo sucesivo, la obligatoriedad de la comprobación de destino, cuando se pretenda introducirlo por la partida 4587 bis invocada; Que revistiendo el temperamento expuesto en el precedente considerando el carácter interpretativo que prevé el art. 152 de la reglamentación de la ley de aduana, procede someterlo oportunamente a la aprobación del Departamento de Hacienda; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 147 de la recordada disposición legal,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio se despacha por la partida 4587 bis (valor declarado al 6%).

Previa toma de razón por el Departamento Técnico y Política Aduanera, pase a la Administración de la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes; cumplido, vuelva a los fines dispuestos en el último considerando.

e.4|3-S|M-v.4|3|55

Expediente Nº 3.275 C 1954.
ASUNTO: **Papeles para la fabricación de papel carbónico.**

RESOLUCION Nº 54 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en orden a lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones resulta pertinente, por sus fundamentos, confirmar la Resolución de esta Dirección Nacional de 1º de septiembre de 1954 (D. T. Nº 367),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del papel para la fabricación de papel carbónico debe efectuarse por la partida 3.915 a) de valor declarado con el derecho de diez y ocho (18 %) por ciento, sujeto a comprobación de empleo; en caso contrario por la partida 3.915 1) de valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco (45 %) por ciento.

Cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, conjuntamente con la resolución citada en el considerando, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido pase al Departamento Técnico y Política Aduanera para su archivo.

e.4|3-S|Nº-v.4|3|55

Expediente Nº 3.275 C 1954.
ASUNTO: **Papeles para la fabricación de papel carbónico.**

RESOLUCION Nº 367 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1954.

VISTO el presente pedido tendiente a que se fije la posición arancelaria del papel cuya muestra se acompaña; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que tal como dictamina el Tribunal de Vistas en concordancia con la opinión de la Junta del Ramo, atento el resultado de la pericia practicada por la Dirección Nacional de Química se trata de un papel de color blanco constituído por pasta química y carga mineral que, aunque puede tener aplicación en la elaboración de papel carbónico es susceptible de otras aplicaciones, razón por la cual su despacho, conforme al criterio adoptado para elucidar el de los papeles para sensibilizar (ver Resolución de 29 de enero de 1954, R. V. Nº 1.436), debe efectuarse por la partida 2.915 a) siempre que se compruebe su empleo en el fin del epígrafe, en caso contrario el mismo debe convenirse con la partida 3.915 L) en el concepto de "no mencionado"; Que ello no obstante y configurándose en autos un caso de interpretación del arancel de los previstos por el artículo 152 de la reglamentación de la ley de aduana, corresponde someter la presente, en su oportunidad, a la aprobación del Departamento de Hacienda; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 147 de la recordada reglamentación,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del papel en cuestión se eefctúa por la partida 3.915 a) —valor declarado al 18 %— sujeto a comprobación de empleo en la fabricación de papel carbónico, en caso contrario por la partida 3.915 L) —valor declarado al 45 %.

Previa toma de razón por el Departamento Técnico y Política Aduanera, pase a la Administración de la Aduana de la Capital a los fines pertinentes; cumplido vuelva a efecto de conformar lo expuesto en el último considerando.

e.4|3-S|Nº-v.4|3|55

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO

LEY 13.539

En la ciudad de Mendoza 10 espléndidos lotes al lado de la estación Mendoza de pasajeros, calles Juan B. Justo y F. J. Moyano, con facilidades, desocupados: el domingo 13 de marzo a las 9 hs., sobre los mismos terrenos. Las superficies de estos lotes oscilan entre 222,99 m2. y 583,75 m2., y las bases entre $ 100 y 165 el m2. Plano aprobado: Exp. número 4.763|54. Se rematarán por intermedio del Banco Hipotecario Nacional el 13 de marzo próximo a las 9 sobre los mismos terrenos. Condiciones de venta: Todos los lotes se venden con el 25 % al contado y el saldo en 10 semestres, con el 5 % de interés anual. Los lotes se entregarán desocupados. Pavimentos pagos. Planos e informes: En el Banco Hipotecario Nacional Sucursal Mendoza, calle Avenida España esq. Gutiérrez y en la Comisión Especial, Decreto 15.054|50, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, Of. 423, Capital Federal.

e.1º|3-Nº 1.067-v.7|3|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 16 de marzo de 1955, a las 16 horas, para resolver con destino a Jardín de Infantes "Mitre", Instituto Nacional de Niños Sordomudos, Instituto Nacional de Educación Física "Sección Mujeres" dentro del radio de la Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires), la provisión de leña quebracho colorado. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2do. Piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L.1.132-v.10|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 16 de marzo de 1955, a las 16,30, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de bancos de carpintero. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2do. Piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L.1.133-v.10|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 16 de marzo de 1955, a las 17 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial, y Superior, la adquisición de mapas de historia y geografía. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2do. Piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L.1.134-v.10|3|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 11.868|55

Llámase a Licitación Pública Nº 186|55, para el día 16 del mes de marzo de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros (Servicios Generales) y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: materias primas y materiales para fabricaciones varias. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.4|3-Nº L.1.135-v.10|3|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.905 para la adquisición de una autoambulancia, $ 135.000. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|3-Nº L.1.136-v.11|3|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.
Expte. 24.436|54

Licitación Pública; 14 de marzo 1955, 10 hs.: Construcción refugios para pasajeros e instalaciones complementarias en estaciones Florida, Miguel M. Padilla, Carapachay y José Martí (Pcia. Bs. As.). Línea suburbana. Consulta de pliegos, Oficina Vía y Obras, Distrito Retiro y Oficina Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, lugar este último donde se realizará la apertura de las propuestas. — La Administración.

e.4|3-Nº L.1.140-v.17|3|55

Anúlanse los llamados a Licitación Pública Nº 12.605|55 y 19.039|55 para la adquisición de equipos de comando para estaciones y reestructuración del taller Polvorín respectivamente. — Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para estas licitaciones, que debían efectuarse a las 10,50 y 9 horas de los días 28 de febrero pasado y 14 de marzo próximo respectivamente han sido anuladas.

e.4|3-Nº L.1.141-v.10|3|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 10.201|55

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|3-Nº L.1.142-v.10|3|55

Expte. Nº 9.218|55

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de placas de granito. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1955 a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|3-Nº L.1.143-v.10|3|55

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 200.663|54

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la adquisición de herramientas para automotores. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Marzo de 1955 a las 13 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.4|3-Nº L.1.145-v.10|3|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 171
Expte. Nº 122.224|952 (2do. llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de marzo a las 12 horas, para las modificaciones, ampliaciones y refecciones a realizar en las construcciones del Lazareto Cuarentenario, Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal al precio de m$n. 100. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.417,75. — El Director General.

e.4|3-Nº L.1.137-v.17|3|55

Licitación Pública Nº 45
Expte. Nº 112.091|055

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1955 a las 13 horas, para adquisición de muebles. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|3-Nº L.1.138-v.10|3|55

Licitación Pública Nº 46
Expte. Nº 112.037|55

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1955 a las 14 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural nueva. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.4|3-Nº L.1.139-v.10|3|55

Licitación Pública Nº 47
Expte. Nº 120.335|55

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1955 a las 15 horas, para la adquisición de ochenta (80) toneladas de pasto alfalfa de 1ra. calidad, fardos chicos, cien (100) toneladas de pasto cama 1ra. calidad, fardos chicos, veinticinco (25) toneladas de avena amarilla 1ra. calidad en bolsas, treinta (30) toneladas de afrecho 1ra. calidad en bolsas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|3-Nº L.1.144-v.10|3|55

Ministerio de Industria

C. E. 63.456|55

Llámase a Licit. Pública D.N.M. Nº 1|55, para el día 16 de marzo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de Reparación camioneta pick up Chevrolet 1946 Motor 609.977.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas, o de 7 a 14 hs.

e.4|3-Nº L-1.147-v.10|3|55

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 153, referente a la adquisición de drogas y materiales para el Laboratorio Químico. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamneto de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 15 de marzo de 1955 a las 14 hs. (BI. 15).

e.4|3-Nº L-1.146-v.10|3|55

Llámase a concurso por el mes de marzo del año en curso para integrar las listas de Escribanos de la Casa Central y de las Sucursales en Bahía Blanca, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Paraná (Entre Ríos), Posadas (Misiones), Rosario, Salta, San Juan, San Rafael (Mendoza), Santiago del Estero, San Luis y San Miguel de Tucumán. Informes en el Departamento de Formalizaciones y Garantías de la Casa Central y en las Gerencias de las Sucursales. (BI. 9).

e.4|3-Nº L-1.150-v.17|3|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.478

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de 250 toneladas de quebracho colorado tipo "ferrocarril" con destino a los Barrios de Vivienda "26 de Julio" y "17 de Octubre". La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 28 de marzo de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 de lunes a viernes. (BH. 21).

e.4|3-Nº L-1.148-v.17|3|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de Reparaciones Generales y pintura, en los edificios de nuestras sucursales Gualeguay (E. Ríos) Villa Iris (Bs. As.) y Esquel (Chubut) cuya apertura se efectuará los días 15, 16 y 17 de marzo de 1955 respectivamente, a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación ($ 30, $ 15. y $ 30 cada juego respectivamente), en Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º Subsuelo. (BN. 27).

e.4|3-Nº L-1.149-v.10|3|55

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: P. 5.939|54

Llámase a "Licitación Pública Nº 1", primer llamado, para el día 10 de marzo de 1955 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales pa-

ra la fabricación de mosaicos, con destino a la Penitenciaría Nacional, correspondiente al 1er. Semestre del año 1955. — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap. en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.28|2-Nº L.1.038 - v.4|3|55

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 15 de marzo próximo, a las 10 horas, para la impresión de formularios y provisión de útiles de oficina.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Cangallo 666), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General del Registro Nacional de las Personas.

e.3|3-Nº L-1.118-v.9|3|55

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 14 de marzo de 1955, a las 11 horas, para resolver con destino al Departamento de Intendencia —Personal de Servicio— la adquisición de ambos, camisas, corbatas, cuellos, guardapolvos, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.106 - v.8|3|55

Llámase a licitación pública Nº 27, para el día 14 de marzo de 1955, a las 11,30 horas, para resolver con destino al Departamento de Comunicaciones y Radioelectricidad, la reparación de ascensores del edificio sito en Rivadavia 4950. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.107 - v.8|3|55

Llámase a licitación pública Nº 28 para el día 14 de marzo de 1955, a las 11,45 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales del Ministerio —Mercadería a entregar en depósitos de la División Almacenes—, la adquisición de máquinas de escribir tipo "pica". Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.108 - v.8|3|55

Llámase a licitación pública Nº 29 para el día 14 de marzo de 1955, a las 12 horas, para resolver con destino a establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación —Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de mapas de historia. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.109 - v.8|3|55

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte.: S-54.366|54
Licitación Pública Nº 301

Llámase a Licitación Pública Nº 301, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955, a la hora 9, para la provisión de: Uniformes y Gorras, para Ordenanzas y Choferes. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.28|2-Nº L.1.045 - v.4|3|55

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Departamento Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Facultad de Ingeniería, Las Heras 2214, Capital Federal, consistentes en un pabellón destinado a laboratorios de física y química. Presupuesto oficial m$n. 1.370.769.—. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1955 a las 13 horas en la sede del Departamento Buenos Aires, Figueroa Alcorta 2263, capital. Valor del pliego pesos 200.— m|n. Retiro de la documentación e informes: Departamento Buenos Aires, lugar citado, T. E. 83-2273.

e.25|2-Nº L-1.059-v.17|3|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 100.758|54

Llámase a Licitación Pública Nº 174|55, para el día 15 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

La necesidades se refieren a: semillas de papas, hortalizas, flores, frutales, forestales y bulbos. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.3|3-Nº L-1.120-v.9|3|55

Expediente Nº 100.700|54

Llámase a Licitación Pública Nº 179|55, para el día 14 del mes de marzo de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Adaptación "Ramayón López Valdivieso" Jáuregui, F. C. N. D. F. S. y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: elementos para la fabricación de cepillos y escobas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L.1.093 - v.8|3|55

Expediente Nº 105.778|54

Llámase a Licitación Pública Nº 178|55, para el día 14 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: lana blanca lavada, hilo colchonero, frazadas y tela para colchas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L.1.094 - v.8|3|55

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 11.878|55

Llámase a Licitación Pública Nº 185|55, para el día 23 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: instrumental científico. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L.1.095 - v.15|3|55

Expediente Nº 8.586|55

Llámase a Licitación Pública Nº 184|55, para el día 21 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: algodón hidrófilo, Cat-gut simple y cromado, gasa hidrófila, guantes de goma, lienzo para vendas, seda para sutura, tela adhesiva, vendas etc. — Buenos Aires, febrero 28 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.28|2-Nº L.1.042 - v.11|3|55

Expediente Nº 103.185|54

Llámase a Licitación Pública Nº 166|55, para el día 16 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar 17 de Octubre, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a materias primas y materiales para zapatería. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.23|2-Nº L.858-v.8|3|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.094|54

Llámase a Licitación Pública Nº 176|55, para el día 11 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: impresos. Buenos Aires, 1º de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|3-Nº L-1.064-v.7|3|55

Expediente Nº 06.688|55

Llámase a Licitación Pública Nº 177|55, para el día 11 del mes de marzo de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Superintendencia del Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: pan tipo "felipe".

e.1º|3-Nº L-1.065-v.7|3|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 75-P|55

Nº 75-P|55 — 23|3|55 a las 13,30. Por el alquiler de un edificio en la Capital Federal o Gran Buenos Aires, destinado a depósito.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-1.089-v.15|3|55

Licitación Pública Nº 70-P|55

Nº 70-P|55 — 23|3|55 a las 11.30. — Por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.1º|3-Nº L-1.066-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 72-P|55

Nº 72-P|55. — 24|3|55, a las 12,30. Por la provisión de formularios continuos impresos y rollos de papel.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.3|3-Nº L-1.116-v.9|3|55

Licitación Pública Nº 66-P|55

Nº 66-P|55 — 23|3|55 a las 12,30. — Por la provisión de fusibles, falsos fusibles y fusibles cartuchos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-1.088-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 71-P|55

Nº 71-P|55 — 15|3|55 a las 11. Por la provisión de rollos y hojas de papel "Kraft", hilo de cáñamo e hilo sisal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.1º|3-Nº L-1.079-v.7|3|55

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 13|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Maquinas y herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de marzo de 1955, a las 10,00 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|3-Nº L-1.090-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 14|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "reactancias".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de marzo de 1955, a las 10,30, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 195 . — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos

e.2|3-Nº L-1.091-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 15|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de marzo de 1955, a las 11,00 horas, en el local número 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|3-Nº 1.092-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 60-P|55

Nº 60-P|55, 21|3|55 a las 9; Por la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|2-Nº L-848-v.7|3|55

Licitación Pública Nº 57-P|55

Nº 57-P|55. 16|3|55 a las 11. Por la provisión de palas varias. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|2-Nº L.1.046 - v.4|3|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 98, hasta el 28 de marzo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en el antepuerto de Quequen (Pcia. de Buenos Aires), dividida en dos grupos. La cotización puede formularse por cada uno, completo, o por el total de los grupos. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). Presupuesto: Grupo "A"; $ 22.472.424,50 m|n. y Grupo "B" pesos 22.119.608,30 m|n. Presupuesto Oficial Total: $ 44.592.032,80 m|n.

e.2|3-Nº L.1.083-v.8|3|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.649, hasta 14 de marzo 1955, 12 horas, provisión: Cal hidráulica hidratada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.3|3-Nº L-1.117-v.9|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.640, hasta 14 de marzo 1955, 11 horas, provisión: madera roble Eslavonia, Rumano o Austria.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,— m|n.

e.18|2-Nº L-832-v.7|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.648, hasta 8 de marzo 1955, 12 horas, provisión: cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,— m|n.

e.18|2-Nº L-833-v.7|3|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 2.756|1955

Ladrillos de cal comunes; 29|3|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.2|3-Nº L.1.084-v.15|3|55

Expediente: 22.542|954

Cajas de cambio de velocidades; 4|5|1955 a las 15, Charcas 1840.

e.2|3-Nº L.1.085-v.8|3|55

Licitación Pública
Expediente 2.757|1955

Motobombas y motores a nafta. 15|4|1955 a las 15,00. Charcas 1840.

e.1º|3-Nº L-1.062-v.11|3|55

Expediente: 35.121|1954

Construcción conducto alimentador Norte, ampliación provisión agua, Aglomerado Córdoba; 11|4|1955 a las 15. Depósito de garantía $ 237.342. Pliegos, Charcas 1840 y Administración Córdoba.

e.25|2-Nº L.1.009-v.17|3|55

Licitación Pública
Expediente: 540|1955

Camionetas y camiones. 24|3|1955, a las 15,15. Charcas 1840.

e.24|2-Nº L-981-v.9|3|55

Licitación Pública
Expediente: 2.570|955

Artículos de lonería, tapicería, y cabuyería. 28|3|55 a las 15. Charcas 1840.

e.23|2-Nº L.1.035 - v.11|3|55

Licitación Pública
Expediente: 2.569|955

Tanques para almacenar combustibles. 28|3|55 a las 15,15. Charcas 1840.

e.28|2-Nº L.1.036 - v.4|3|55

Licitación Pública
Expediente: 2.573|955

Tornillos. 29|3|55 a las 15. Charcas 1840.

e.28|2-Nº L.1.037 - v.4|3|55

Expte. 1.558|1955

Grupos electrógenos. 5|4|1955, a las 15, Charcas 1840.

e.18|2-Nº L-834-v.7|3|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes en el tramo: Aº Brazo Largo - Puerto Constanza, sección: Km. 0 - Km. 7.450, $ 5.300.000. Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 11 horas, en la Sala Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja. Capital.

e.15|2-Nº L-762-v.10|3|55

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes en el tramo: Aº Brazo Largo - Puerto Constanza, sección Km. 7.450 - Km. 14.429, pesos 6.200.000. Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|2-Nº L-763-v.10|3|55

Licitación pública para la provisión e instalación de equipo para aire acondicionado en el Edificio del 3er. Distrito, Tucumán, $ 572.439. Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|2-Nº L.1.011-v.17|3|55

Licitación pública para la provisión y colocación de decoraciones escultóricas y lajas faltantes en el Edificio Casa Central, $ 387.600. Presentación propuestas: 22 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|2-Nº L.1.012-v.10|3|55

Licitación Pública Nº 2.904 para la reparación de cubiertas de diversas marcas y medidas, $ 62.000. Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|3-Nº L.1.110-v.8|3|55

Ministerio de Transportes

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Número 12.575|55: Travesaños redondos para vias. Apertura 21|3|55, a las 12,30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|3-Nº L.1.103-v.8|3|55

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 43|1|54, por la "Construcción de calles de carreteo y plataformas en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia" cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.791.002,90. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803 de 9 a 12 hs. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco 6º piso, Ofic. 605, previo pago de m$n. 200.—. Apertura el 25|3|55 a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.28|2-Nº L.1.047 - v.18|3|55

Licitación Pública Nº 54|1|54, por los trabajos a ejecutar el montaje de un hangar "Luria", en la localidad de Río Gallegos, Gobernación de Santa Cruz, por el sistema de ajuste alzado, cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 945.849,12. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803 de 9 a 12 hs. Adquisición pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Ofic. 605, previo pago de m$n. 50.—. Apertura el 24|3|55, a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.28|2-Nº L.1.048 - v.18|3|55

Licitación Pública Nº 69|55, por la adquisición de material aeronáutico. Bases y condiciones en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803, de 9 a 12 hs. Apertura el 21|3|55 a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.23|2-Nº L-373-v.15|3|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. D. G. Ad. 354|A

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, para la provisión de papelería y útiles de escritorio, hasta el 11 del cte. a las 10 horas. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso, Of. 716. — El Director General de Administración.

e.1º|3-Nº L-1.069-v.7|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 17 marzo 1955, 14 horas: Cuero flor. OC. 31|54 Ax. 2; 17 marzo 1955, 15 hs.: Elásticos de goma. OC. 28|54 Ax. 4; 29 marzo 1955, 14 hs.: Perfiles I y U especial. OC. 3|54 Ax. 49; 29 marzo 1955, 15 hs.; Acero en barras cuadradas. OC. 3|54 Ax. 50; 30 marzo 1955, 14 hs.: Perfiles U normales. OC. 3|54 Ax. 48; 30 marzo 1955, 15 hs.: Acero en perfiles. OC. 3|54 Ax 37; 4 abril 1955, 14 hs.: Ruedas para zorras. OC. 37|53: 4 abril 1955, 15 hs.: Bulones para vía. OC. 48|54 Ax. 20. Consulta y retiro de pliegos. Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.18|2-Nº L-836-v.7|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

F. 5.270|A. — Ganchos centrales de acero - Ap. 14|3|55, 9 horas.

G. 303 — Tubos para calderas. - Ap. 14|3|55, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales de Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.18|2-Nº L-821-v.7|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública hasta las 10 horas de los días que se indican, para: Nº 260: provisión de caño de conexión para cambios. Ap. 14|3|55; Nº 261: provisión de alambre de Cadmiun: cobre Nº 14. Ap. 15|3|55. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, calle Viamonte Nº 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.16|2-Nº L.778-v.4|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitación Pública Nº 342
ADQUISICION DE LEÑA

El día tres de marzo de 1955 a las 10 horas se efectuará en la oficina Nº 614, 6º Piso de la Comisión de Adjudicaciones (Administración General), Avda. Libertador General San Martín esq. Maipú, Capital Federal, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, invitando a los obrajeros a formular su mejor oferta en apoyo del 2º Plan Quinquenal. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para cotizar, pueden solicitarlo en la referida oficina de Adjudicaciones, Capital Federal, al Sr. Jefe Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario o al Sr. Supte. de Tráfico, F. N. G. B. Mitre, San Miguel de Tucumán.

e.15|2-Nº L.760-v.4|3|55

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 18.000 kilos de caño de plomo de 12,7 mm. de diámetro. — Apertura: 10 de marzo de 1955, a las 11 hs. — Informes: Vieytes 302, Bahía Blanca.

e.2|3-Nº L.1.104-v.8|3|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 291.973|54

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de cajones de madera y materiales para embalaje.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de marzo de 1955, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.3|3-Nº L-1.114-v.9|3|55

Expediente 290.219|55

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para la fijación de 2.000 afiches en carteleras de propiedad particular. — La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de marzo de 1955 a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.28|2-Nº L.1.041 - v.4|3|55

Expediente Nº 9.896|55

Llámase a licitación pública para la provisión de tornillos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|2-Nº L.1.053 - v.4|3|55

Expediente Nº 10.141|55

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de arreglo del techo de chapas de hierro en el edificio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|2-Nº L.1.054 - v.4|3|55

Expediente Nº 10.136|55

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de calderas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 11,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|2-Nº L.1.055 - v.4|3|55

Expediente Nº 10.135|55

Llámase a licitación pública para contratar la realización de trabajos en el edificio escuela y Jardín de Infantes "Granaderos de San Martín". — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|2-Nº L.1.056 - v.4|3|55

Expediente Nº 9.799|55

Llámase a licitación pública para la provisión de películas radiográficas, frascos de vidrio, algodón absorbente, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 12,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|2-Nº L.1.057 - v.4|3|55

Expte. Nº 9.976|55

Llámase a licitación pública para la provisión de dientes p|máquina Necchi, tela esmeril, crochets, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Marzo de 1955 a las 9,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|2 Nº L.1.032-v.4|3|55

Expte. Nº 9.879|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Marzo de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|2-Nº L.1.033-v.11|3|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 150.839|950

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de una fracción de campo de aproximadamente 3.000 hectáreas ubicado en la parte media de la provincia de Misiones con frente al Río Alto Paraná y a la ruta 12, con destino a la Administración Nacional de Bosques.

Los interesados podrán retirar los pliegos en la Dirección General de Administración (Dirección General de Suministros y Patrimonial) Oficina Nº 128, 2º piso, Paseo Colón 974, Capital Federal y en el Distrito Forestal de Misiones (Entre Ríos 176), Posadas, Provincia de Misiones.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|2-Nº L-1.040-v.11|3|55

Expte. Nº 7.651|954
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de prendas de vestir.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|3-Nº L-1.115-v.9|3|55

Licitación Pública Nº 144|54; 3er. llamado
Expte. Nº 15.400|55

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1955 a las 11 horas, para la adquisición de doscientas resmas de papel obra 1ra., liso satinado de 40 Kgs., y ciento cincuenta resmas e papel obra 1ra. liso satinado de 30 Kgs. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|3-Nº L.1.087-v.4|3|55

Licitación Pública Nº 42
Expte. Nº 15.845|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1955 a las 9 horas, para la adquisición de cien (100) resmas de papel tapa 28 kgs.; veinte (20) m2. de cuero de Rusia o imitación, quinientos (500) kgs. de hilo de cáñamo, treinta (30) metros de hule negro para litografía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|3-Nº L-1.060-v.7|3|55

Licitación Pública Nº 43
Expte. Nº 102.173|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1955 a las 10 horas, para la adquisición de juegos de herramientas para oficiales mecánicos de automotores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital. — El Director General.

e.1º|3-Nº L-1.061-v.7|3|55

Licitación Pública Nº 41
Expte. Nº 41.081|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1945 a las 8 horas, para la provisión de hasta veinte mil (20.000) litros de leche suelta, hasta ocho mil setecientos cincuenta (8.750) kgs. de panes "Felipe" y hasta treinta mil (30.000) medias lunas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|2-Nº L-1.039-v.4|3|55

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 102.220|55

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo, a las 12 horas, para la provisión de cien mil (100.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal o en el Depósito Regional de Rosario, calle Salta 3459, Rosario, Pcia. de Santa Fe. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.24|2-Nº L.978-v.9|3|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

4|3|55 — Herramientas par perforación (355), a las 9,30 horas.

4|3|55 — Repuestos para máquina perforadora (391), a las 8 horas.

4|3|55 — Chapas de hierro galvanizado (401), a las 8,30 horas.

4|3|55 — Servicio de conservación de báscula para camiones (419), a las 10 horas.

4|3|55 — Válvulas (452), a las 10,30 horas.

4|3|55 — Arena, pedregullo y ladrillos (465), a las 12 horas.

4|3|55 — Cable armado subterráneo (466), a las 12,30 horas.

4|3|55 — Hierros (467), a las 13 horas.

5|3|55 — Accesorios de bronce (392), a las 8 horas.

5|3|55 — Globos y visibles para surtidores (393), a las 8,30 horas.

5|3|55 — Juegos boca llaves (430), a las 9,30 horas.

5|3|55 — Material eléctrico (455), a las 10 hs.

7|3|55 — Lámparas eléctricas (423), a las 10 horas.

7|3|55 — Válvulas (454), a las 8 horas.

7|3|55 — Construcción pozo de agua (457), a las 11 horas.

7|3|55 — Cañería (483), a las 10,30 horas.

7|3|55 — Aceite de alquitrán (CCCB. 121), a las 12 horas.

7|3|55 — Envases para aceite (494), a las 11.30 horas. — División Licitaciones, febrero 24 de 1955.

e.2|3-Nº L-1.098-v.4|3|55

Rematará importantes lotes de materiales en desuso el 9 de marzo a las 8,30 horas, en el Almacén Central de Y. P. F. (Av. Antártida Argentina y calle Nº 9 bis, Puerto Nuevo), los siguientes efectos:

Automotores, motores, elementos de perforación, guinches, herramientas, tractores, repuestos varios, prensa p| fabricar mosaicos, placas radiográficas, acumuladores, heladera, cubiertas y cámaras, papel, llantas, filtros, válvulas, caldera, cables de acero, cigüeñales y otros materiales.

Condiciones de venta y lista de materiales, en Viamonte 783, 5º piso y en Almacén Central de Y. P. F. (Puerto Nuevo). — División Licitaciones, febrero 24 de 1955. e.2|3-Nº L-1.099-v.8|3|55

8|3|55 — Cañerías y accesorios (480), a las 8,30 horas.

8|3|55 — Materiales eléctricos (488), a las 10,30 horas.

8|3|55 — Tanque acumulador de aire (497), a las 11 horas.

8|3|55 — Anuncio luminoso en edificio Atlas (519), a las 12 horas.

9|3|55 — Artefactos eléctricos (479), a las 8,30 horas.

9|3|55 — Cañerías (481), a las 9,30 horas.

9|3|55 — Pistones e hidrantes (484), a las 10 horas.

9|3|55 — Central contra incendio (486), a las 10,30 horas.

9|3|55 — Envases de cartón (491), a las 11 horas.

9|3|55 — Cañería de conducción (492) a las 11,30 horas.

10|3|55 — Instrumentos de medición y control (329), a las 9,30 horas.

10|3|55 — Cañería de conducción (468), a las 10 horas.

10|3|55 — Lámparas eléctricas (482), a las 8 horas.

10|3|55 — Tanques cilíndricos (490), a las 10,30 horas.

10|3|55 — Accesorios para cañería (500), a las 11 horas.

10|3|55 — Antibióticos (504), a las 11,30 horas.

11|3|55 — Equipos de bombeo (389), a las 10 horas.

11|3|55 — Cañería de conducción, a las 11 horas (395).

11|3|55 — Proyectores de luz (501), a las 8,30 horas.

11|3|55 — Papel heliográfico (517), a las 11.30 horas.

12|3|55 — Llaves (489), a las 8 hs. División Licitaciones, febrero 24 de 1955.

e.2|3-Nº L-1.100-v.8|3|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 24 de marzo de 1955. L|P. 46|55: 12 horas: Materiales para encuadernación, L|P. 47|55: 12,30 horas: Estaño en varillas. L|P. 48|55: 13 horas: Crucetas de madera, tirantes y tablas para plataformas aéreas

Día 25 de marzo de 1955. L|P. 49|55: 12 horas: Repuestos para motor Man. L|P. 50|55: 12,30 horas: Botines para obreros tipo patria. L|P. 51|55: 13 horas; Madera de álamo para embalaje, pino Paraná o Brasil y Hard-Board.

Día 28 de marzo de 1955. L|P. 52|55: 12 horas: Trajes para mayordomos, ordenanzas, porteros, etc. L|P. 53|55: 12,30 horas: Papel obra alisado, satinado, comercial, papel manifold, cartulinas, etc. L|P. 54|55: 13 horas: Bujes de bronce, barrotes de bronce antifricción, etc.

Día 30 de marzo de 1955: L|P. 55|55: 12 horas: Guantes de cuero. L|P. 56|55: 12.30 horas: Cañería de acero, trépanos, manómetros de bronce, válvulas, llaves stilson, cables de acero, recipientes de vidrio para filtro de nafta, manguera de goma, grapas para cable, etc. L|P. 57|55: 13 horas: Repuestos para motor Crossley.

Día 1º de abril de 1955: L|P. 58|55: 12 horas: Cámaras y cubiertas para automotores. L|P. 59|55: 12,30 horas: Aparato para medir deformaciones en túneles. L|P. 68|55: 13 horas: Aisladores de porcelana.

Día 4 de abril de 1955: L|P. 61|55: 12 horas: Cable armado subterráneo. L|P. 62|55: 12,30 horas: Azúcar y yerba. L|P. 63|55: 13 horas: Registradores a palanca, papel carbónico, papel cuadriculado para embalar, broches, cintas de máquinas, cinta para reparar planos, lápices, plumas, tinta, etc.

Día 5 de abril de 1955: L|P. 64|55: 12 horas: Repuestos para motor General Motors. L|P. 65|55: 12,30 horas: Crucetas de hierro y ménsulas.

Día 6 de abril de 1955: L|P. 66|55: 12 horas: Mamelucos y ambos de brin. L|P. 67|55: 12.30 horas: Equipos para laboratorio (Permohidro halometro, molino a bolas, trituradora, mesa vibradora, molino con mesa eléctrico, juego para zaranda de arena, zarandeador eléctrico, martillo de kleber, adaptador de molde, balanza tipo Roverbal, cilindros proctor, pisones, etc. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros; Lavalle 1556, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2|3-Nº L.1.101-v.8|3|55

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1955, para la provisión de materiales, que a continuación se detallan: L|P. 68|55: 12 horas: Alambre de cobre y cables de cobre. L|P. 69|55: 12,30 horas: Transformadores. L|P. 70|55: 13 horas: Medidores trifásicos y equipo de medición constituído por transformadores. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2|3-Nº L.1.102-v.15|3|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2303, para el día 9 de marzo a las 11 hs. para la adquisición de válvulas varias y reguladores de presión. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Gas del Estado — E. N. D. E.

e.23|2-Nº L.975-v.5|2|55

Prorrógase para el día 4 de abril, a las 10 hs., la apertura de la Licitación Pública Nº 2.849, referente a la adquisición de motocompresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.3|3-Nº L-1.113-v.9|3|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 11|3|55, Nº 23|55, Muebles para hospital, 10 hs.; Nº 15|55, Cable subterráneo, 10.30 hs. — Día 14|3|55, Nº 16|55, cinta y mangueras de tela y goma, 10 hs.; Nº 18|55, Tela de acero p|zaranda, 10,30 hs. — Día 16|3|55, Nº 17|55, Bronce, 16 hs.; Nº 26|54, Hierros, 16,30 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap.

e.28|2-Nº L-1.049-v.4|3|55

Postérgase apertura de Licitación Pública Nº 120|54, Const. edificios y montaje Planta Depuradora Carbón, para abril 29 de 1955 a las 16 horas. Pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Capital. Valor $ 1.000

e.28|2-Nº L-1.050-v.11|3|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 99 (2º llamado)

Llámase a licitación para el 8 de marzo, las 16 horas, para la provisión de material fotográfico para las artes gráficas. Los pliegos de condiciones, podrán retirarse en el Departamento de Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina. — Rafael C. Martínez, Jefe de Departamento.

e.3|3-Nº L-1.119-v.7|3|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742, 12.253 y 14.378

Llámase a Licitación Pública Nº 47-P. para la adquisición de madera de quebracho blanco, roble, chapadur y lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1955, a las 11 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955.

e.2|3-Nº L.1.086-v.8|3|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 14 de marzo próximo a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN. 23).

e.1º|3-Nº L.7.072-v.14|3|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

A C L A R A C I O N

MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

3.964, 3.965, 3.966, 3.967, 3.968 y 3.969|54, publicados en el Boletín Oficial del 28|2|55, 2ª pág., 2ª columna, Renuncias, se ha omitido el subtítulo: Acéptanse renuncias en el ex Ministerio de Justicia.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Llámase a licitación pública para la compra de máquinas agrícolas, motores, equipo, herramientas, máquinas de oficina, menaje y varios. Pliego de condiciones en la Gerencia de Colonización, Avda. Santa Fe 4156, 1er. piso. Apertura 15 de marzo de 1955 a las 14 hs., en la División Compras. Bmé. Mitre 326 (2º subsuelo, Oficina 714) (BN. 21).

e.1º|3-Nº L.1.073-v.14|3|55

Llámase a licitación pública para la pintura general de aberturas exteriores de carpintería de madera y metálica del 1er. Grupo del Edificio de Casa Central. Apertura 15 de marzo próximo a las 15 hs., en la División Compras y Suministros, local 714, 2do. subsuelo. Pliegos en la misma $ 40 m|n. el juego. Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, Entrepiso local 17. E. Rivadavia 471 (BN 22).

e.1º|3-Nº L.1.074-v.14|3|55

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de caminos interiores en la Colonia "Irala". Partido de Bragado. Pcia. de Buenos Aires. Pliegos de condiciones en la sucursal Chacabuco y en la Gcia. Departamental de Colonización, Avda Santa Fe 4156, piso 1º, Buenos Aires. Precio de la Carpeta m$n. 50.—. Las propuestas se abrirán el día 14 de marzo de 1955 a las 14 horas, en la División Compras. Bmé Mitre 326. (2º subsuelo - Oficina 714). (BN. 20).

e.25|2-Nº L-1.003-v.10|3|55

Llámase a licitación pública para la compra de un escurridor de mosto. Pliego de condiciones en la Gcía. Departamental de Colonización, Avda. Santa Fe 4156, 1er. piso Apertura 10 de marzo próximo, a las 13 hs., en la División Compras, Bmé. Mitre 326 (2º subsuelo, oficina 714). (BN. 26).

e.3|3-Nº L-1.112-v.9|3|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 3393

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de materiales eléctricos, tubos fluorescentes y lamparillas de 15 a 200 watts. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 17 de marzo de 1955, a las 16,30 horas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 17).

e.1º|3-Nº L.1.075-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3423

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de camisas, jardineras y corbatas, destinadas al personal de ordenanzas de casa central y sucursales. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 21 de marzo de 1955 a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 15).

e.1º|3-Nº L.1.076-v.14|3|55

LICITACION PUBLICA Nº 3.442

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de lámparas eléctricas de 40, 100 y 200 watts, con destino a la Administración de Propiedades. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1955 a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 14).

e.1º|3-Nº L.1.077-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3.424

Llámase a licitación pública por el término de diez días (10) días, para la provisión de zapatos y zapatillas, destinados al personal de ordenanzas de casa central y sucursales. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 24 de marzo de 1955, a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 16).

e.1º|3-Nº L.1.078-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3416

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 38 medallas de oro y 62 de plata. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 14 de marzo de 1955, a las 16,30 horas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes (BH. 10). e.23|2-Nº L.851-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 3438

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 17 máquinas de escribir. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 9 de marzo de 1955 a las 16,30 horas. — Para requerir datos y pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH 13).

e.23|2-Nº L-965.v.8|3|55

Licitación Pública Nº 3.377

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones destinado a los talleres de imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1955 en la Gerencia de Administración a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 12).

e.18|2-Nº L-841-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3.406

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de mermelada de dulce, manteca y pan, con destino al buffet de empleados de casa central y anexos. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 7 de marzo de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes (BH. 11).

e.17|2-Nº L-799-v.4|3|55

Licitación Privada Nº 3.373

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de papel blanco, obra 1ra., alisado, en bobinas. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 8 de marzo de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán, piso 2º, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes (BH. 9).

e.17|2-Nº L.-800-v.4|3|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitacion pública para la provisión de papel para la impresión de billetes, con las denominaciones y en las cantidades que contiene el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de este Banco, calle San Martín 253 de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1955 a las 15 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina. (BC. 9).

e.18|2-Nº L-840-v.7|3|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente 55.614)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 el día 10 de marzo de 1955, a las 15 horas, por el servicio de lavado y planchado a mano de cortinas y visillos durante el año 1955.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, Oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|2-Nº L-1.043-v.4|3|55

(Expediente Nº 50.065)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 10 de marzo de 1955, a las 16 horas, para la provisión de herramientas, repuestos y accesorios para ambulancias "Cadillac", modelo 1951.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, febrero 28 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|2-Nº L-1.058-v.4|3|55

Ministerio de Ejército

REGIMIENTO 2 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

Licitación Privada

El Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, con asiento en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, llama a licitación hasta el día 4 de marzo de 1955, a las 10 horas, lugar, fecha y hora de apertura de propuestas para la provisión de leche y pescado con destino a satisfacer la necesidades de las tropas de la Guarnición durante el año 1955.

Los pliegos de condiciones para la presentación de las ofertas, las informaciones y todo otro antecedente relacionado a este acto, deben ser solicitados al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado (Servicio de Intendencia), Avenida Presidente Perón s|n., Azul, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Pedro E. Martí Garro - Coronel - Jefe A. 2 Ref. - Presidente Comisión Adjudicaciones. e.1º|3-Nº L-1.096-v.4|3|55

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

11|3|55 — Nº 138|55 a las 9.00 por Bulones, tornillos, clavos.

11|3|55 — Nº 139|55 a las 9,15 por Art. electricidad, conductores.

11|3|55 — Nº 140|55 a las 9,30 por Carbón de piedra, Id. de coque.

11|3|55 — Nº 141|55 a las 9,45 por Correas en "V".

11|3|55 — Nº 142|55 a las 10,00 por Cristales.

11|3|55 — Nº 143|55 a las 10,15 por escareadoras, fresas, sierras, machos, tarrajas.

11|3|55 — Nº 144|55 a las 10,30 por Artículos de ferretería.

15|3|55 — Nº 145|55 a las 8,00 por Oxígeno, acetileno.

15|3|55 — Nº 146|55 a las 8,15 por Aceites industriales.

15|3|57 — Nº 147|55 a las 8,30 por maderas.

15|3|55 — Nº 148|55 a las 8,45 por Materiales para construcción.

15|3|55 — Nº 149|55 a las 9,00 por Pinturas y barnices .

18|3|55 — Nº 150|55 a las 9,00 por Lona hilos, piolas, cinta de hilera, etc.

18|3|55 — Nº 151|55 a las 9,15 por Artíc de protección en el trabajo.

18|3|55 — Nº 152|55 a las 9,30 por Repuestos para automotores.

18|3|55 — Nº 153|55 a las 9,45 por refractarios.

18|3|55 — Nº 154|55 a las 10,00 por Electrodos.

18|3|55 — Nº 155|55 a las 10,15 por Tubos caños y accesorios.

18|3|55 — Nº 156|55 a las 10,30 por Uniformes, trajes, camisas.

18|3|55 — Nº 157|55 a las 10,45 por Caño negro.

10|3|55 — Nº 160|55 a las 10,00 por Aceros.

10|3|55 — Nº 161|55 a las 10,15 por Tubos de acero, aceros.

10|3|55 — Nº 162|55 a las 10,30 por Grupo electrógeno.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el Pliego de Condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago de la División Tesorería (de 8 a 10,30) del importe m$n. 5.—

Buenos Aires, 19 de febrero de 1955. — Alberto María Barderi, Jefe, División Compras.

e.1º|3-Nº L-1.063-v.7|3|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 507|55 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de Elementos accesorios para la red de agua contra incendio", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 40.950 Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en pagaré. — Fdo : Daniel José Salazar, Mayor, Jefe accidental del Departamento Construcciones ee Instalaciones.

e.2|3-Nº L.1.105-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 506|55 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de agregado pétreo" destinado a la ampliación del camino de acceso a la zona industrial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Depósito de garantía: $ 200.— en pagaré. — Fdo.: Daniel José Salazar, Mayor, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|3-Nº L-1.080-v.7|3|55

Ministerio de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

A. F. N. E.

Llámase a licitación pública 22 de marzo a 10 horas ejecución obra: "Viviendas para el Personal en la Fábrica Naval de Explosivos, Azul" Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 4.296.594,70 m|n. — Pliegos y consultas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado. Administración Central, Avda. Madero y Cangallo, Capital Federal. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Azul. — Entrega de propuestas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado, Administración Central, Avda. Madero y Cangallo, Capital Federal, y Juzgado Federal citado, hasta día y hora indicados.

e.14|2-Nº L.744 - v.8|3|55

DIREC. GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 5 de abril de 1955 a 12.— horas ejecución obra "Modificación de cañerías de agua fría, caliente y calefacción en el pabellón Jefes y Oficiales" de la Base de Submarinos de Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 1.228.752,55 m|n. Garantía de Licitación: $ 12.267,52 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal. Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, hasta día y hora indicados.

e.24|2-Nº L.996-v 16|3|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 83|55, para la venta de rezagos (trapos, aluminio y máquinas de escribir), a realizarse el día 10 de marzo de 1955, a las 9.15 horas, en la calle Parera Nº 26, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.). e.28|2-Nº L.1.068-v.4|3|55

HORARIO

Para atención del público en esta Dirección General:

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7733

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13.00 horas. T. E. 32-7738

INFORMES:
de 7.30 a 13.30 horas. T. E. 32 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

La Dirección General